



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHAVEZ ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 434 Fecha: 14 AGO 2024

Resolución Gerencial General Regional N°88 - 2024

Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 14 AGO 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 000434-2024-GRC/OTDYA, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N° 001-2022-GRC, de fecha 09 de agosto de 2024; el Informe N° 000723-2024-GRC/GAJ, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001026-2024-GRC/GGR, de fecha 16 de julio de 2024, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite al Presidente del Club Libertad, el proyecto de Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N°001-2022-GRC, a fin de proseguir con su respectiva suscripción;

Que, a través de la Carta S/N, de fecha 30 de julio de 2024, el Presidente del Club Libertad, remite a la Gerencia General Regional el proyecto de Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N°001-2022-GRC, debidamente suscrito, a fin de continuar el trámite administrativo correspondiente;

Que, obran en el expediente, los informes técnicos del área usuaria (Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte) y las áreas funcionalmente competentes, que otorgan viabilidad a la suscripción de la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N°001-2022-GRC;

Que, con Informe N° 000434-2024-GRC/OTDYA, de fecha 09 de agosto de 2024, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N°001-2022-GRC, de fecha 09 de agosto de 2024; por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 de la Directiva General N° 001-2021-Gobierno Regional del Callao -GGR - "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2);

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "*Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios*" (Versión 2), tiene como finalidad disponer una norma que establezca los procedimientos administrativos que orienten a los funcionarios y servidores que tienen participación en la elaboración, tramitación y suscripción de convenios nacionales e internacionales entre el Gobierno Regional del Callao con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su notificación y archivo;

Que, de conformidad con el numeral 6.13 de la citada Directiva, se aprueba la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N°001-2022-GRC, de fecha 09 de agosto de 2024;

De acuerdo, a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N°001-2022-GRC, de fecha 09 de agosto de 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, conforme al numeral 6.14 de la citada Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. JORGE PERLACIOS VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY VARGAS ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
14 AGO 2024

**ADENDA N.º 01 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL CLUB
LIBERTAD – CONVENIO N.º 001-2022-GRC**

Conste por el presente documento, la Adenda N.º 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N.º 001-2022-GRC, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N.º 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N.º 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General **JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ**, identificado con DNI N.º 07901490, designado por Resolución Ejecutiva Regional N.º 000053, de fecha 19 de abril de 2024 y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 296, de fecha 26 de octubre de 2022, a quien en adelante se le denominará **"LA REGIÓN"**; y de la otra parte el **CLUB LIBERTAD**, con Registro Único de Contribuyente N.º 20131606606, con domicilio legal en Jirón San Martín 299, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Presidente **FERNANDO ARTURO BURMESTER LANDAURO**, identificado con DNI N.º 17842111, según consta en la partida electrónica N.º 03146290 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, en adelante **"EL CLUB"**, a quienes en adelante se les denominará **"LAS PARTES"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 195-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de junio de 2022, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N.º 001-2022- GRC, cuya vigencia fue prorrogada mediante Adenda N.º 01 de fecha 28 de mayo de 2024, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 135-2024-Gobierno Regional del Callao—GGR, de fecha 19 de junio de 2024, cuya vigencia caduca el 31 de mayo de 2026.

1.2 Mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 245-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N.º 001-2022-GRC de fecha 27 de junio de 2022, cuya vigencia caducó el 03 de junio de 2024.

1.3 Mediante Carta S/N signada con número de expediente N.º 2024-0027005, de fecha 03 de junio de 2024, el Club Libertad solicitó la renovación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Región Callao

14 ABO 2024

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA



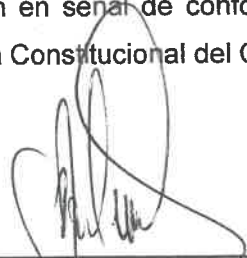
LAS PARTES, de común acuerdo convienen en renovar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N.º 001-2022-GRC, con eficacia anticipada al 03 de junio de 2024, por el plazo de dos (2) años, precisando que dicho plazo vencerá el 03 de junio de 2026, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual **LAS PARTES** deberán notificar su intención con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad – Convenio N.º 001-2022-GRC, se mantienen inalterables en todos sus extremos.



Estando conformes las partes con el contenido y alcances de la presente Adenda, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares idénticos y originales, en la Provincia Constitucional del Callao a los 09 días del mes de AGOSTO de 2024.



JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

**Gerente General Regional
Gobierno Regional del Callao**



FERNANDO ARTURO BURMESTER

**LANDAURO
Presidente
Club Libertad**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEBATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 424 Fecha: 14 AGO 2024